Precios de suscripción

En la Capital:

Por un mes.... 2 ptas.
Por tres meses... 5'50 »
Por seis meses... 10'50 »
Por un año.... 20'50 »

Fuera de la Capital:

Por un mes.... 2'50 ptas.

Por tres meses... 7

Por seis meses... 12'50

Por un año.... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletin Dicial

de la provincia de Logroño

Precios de Inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue á diez; si excede de dicho número regira la tarifa siguiente:

Pesetas por lines

Por 10 días seguidos... 0'10 Por 15 id. id... 0'07 Por 30 id. id... 0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo les interesados nombrar persona que responda del pago en la Capita!.

I as Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de Abril).

Gobierno Civil

CIRCULARES

858

Hallándose vacante el cargo de Subdelegado de Medicina del partido de Alfaro, se anuncia su provisión, con arreglo á las prescripciones legales vigentes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en este Gobierno, en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Legroño, 20 de Abril de 1915.

El Gobernalor,

L. de Irazazabal

856

Hallándose vacante el cargo de Subdelegado de Veterinaria del partido de Torrecilla de Cameros, se anuncia su provisión con arreglo á las prescripciones legales vigentes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en este Gobierno, en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Logroño, 20 de Abril de 1915.

El Gobernador,

I. de Irazazabal

857

Hallándose vacante el cargo de Subdelegado de Farmacia del partido de Nájera, se anuncia su provisión con arreglo á las prescripciones legales vigentes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en este Gobierno, en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Logroño, 20 de Abril de 1915.

El Gobernador,

L. de Irazazabal

1001001000

COMISIÓN MIXTA

RECLUTAMIENTO

VILLARTA QUINTANA

851

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Justo Alonso Calvo, hijo de Domingo y de Faustina, número 1 del sorteo de 1915, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina.

Logroño, 19 de Abril de 1915.

El Gobernador,

I. de Irazazanal

Administración Central

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista una instancia del Alcalde de Vallecas (Madrid), en nombre y representación de dicho Ayuntamiento, solicitando la creación de una Escuela unitaria de niños en la barriada de D.ª Carlota, donde no existe actualmente más que una unitaria de niñas:

Considerando que la Escuela cuya creación se demanda está incluída en el Arreglo escolar aprobado para la provincia de Madrid, donde figura el pueblo de Vallecas con cinco Escuelas Nacionales, dos de niños y tres de niñas, que hoy funcionan, co-

rrespondiéndole legalmente 14
Escuelas, siete de cada sexo, que
el Estado no ha creado ya por no
cumplir el Ayuntamiento con la
obligación prefijada de proper
cionar locales en condiciones y
mobiliario y material pedagógice
suficiente y moderno para el funcionamiento de las que faltan:

Visto el favorable informe de la Inspección técnica del Ramo, del que se desprende que el Ayuntamiento ha cumplido, en lo que se refiere á la Escuela cuya creación se solicita, con lo prevenido en las disposiciones legales vigentes, relativo á la adquisición de mobiliario y material escolar, y que al expediente se acompaña una certificación inventariada del adquirido:

Considerando que para cumplir con lo ordenado en el Real decreto de 22 de Diciembre de 1911 se une al expediente plano del edificio escolar firmado por Arquitecto; pero además, el Ayuntamiento, á instancia del Inspector, ha realizado obras con objeto de dar mayor capacidad al salón de clase, medida cuyo cumplimiento hace entrar de lleno esta petición en la preferencia B del artículo 3.º del Real decreto de 24 de Julio de 1913, vigente en la materia, que dispensa tácitamente á esta clase de expedientes que no constituyen una organización superior de enseñanza como la de graduadas, del requisito informativo del Negociado de Arquitectura escolar de este Ministerio; per cuanto se dispone que dentro del mencionado apartado B se encuentran las Escuelas unitarias que hayan de establecerse en edificios alquilados ó de construcción antigua no ajustados á las reglas vigentes sobre edificación escolar, previa certificación del Inspector de primera enseñanza de haberse realizado las obras de acomodación necesarias, como ocurre en este caso:

Considerando que se ha cum plido lo ordenado en el artículo

5.º del referido Real decreto, lo que se mandaba en la Real orden de 25 de Marzo del mismo año y en las restantes disposiciones que regulan la concesión por el Estado á los Ayuntamientos de nuevas Escuelas unitarias, llenadas por éstas las prescripciones que á tal fin se señalan,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Crear con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º del presupuesto vigente de este Departamento una plaza de Maestro de novena categoría, dotada anualmente con 1.000 pesetas de sueldo, 250 pesetas de gratificación por servicio de adultos, 166'66 pesetas por material diurno, 62'50 pesetas por material nocturno, para la nueva Escuela unitaria de niños que se solicita en el barrio de D.ª Carlota, Ayuntamiento de Vallecas (Madrid).

2.° Que en los casos, como el presente, en que se prescinda del informe del Negociado de Construcciones escolares de este Ministerio, por tratarse de Escuelas unitarias de pueblos rurales, se exijan y figuren en el expediente certificación del Vocal Médico de la Junta local acerca de las condiciones higiénicas del edificio y dictamen del maestro de obras ó perito acreditado sebre la seguridad del misme, siendo siempre indispensable el informe del Inspector de Primera enseñanza, especialmente en lo relativo á condiciones pedagógicas del local; y

3.º Que se publique en la GA-CETA la presente Real orden como de general aplicación para casos semejantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Abril de 1915.

ESTEBAN COLLANTES

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta del 15 de Abril).

INIVERSIDAD DE NARAGONA

RIMFRA FNSEÑANZA

OBSERVACIONES			Adjudicadas las que solicita	Adjudicadas las que solicita	Adjudicadas las que solicita	Adjudicadas las que solicita	Idem	Adjudicadas las que solicita	Adjudicadas las que solicita	Idem	Adjudicadas las que solicita			Adjudice		Adjudicadas las que	Adjudicadas las que solicita	*		<u> </u>	Adjudice	Adjudicadas las que solicita	" Idem " Idem " Tdem
Sueldo		695	625		°,	625	* * 5	c70	° 20	* *	200°	* 625	200	8 % Y	0.20	625	* 69	625	625	625	3 8	0	
VACANTE	PROVINCIA		Huesca	Huesca	Zaragoza "	Guadalajara	* *	Logroño	Huesca	* *	Soria	Huesca	*	Seria.	Huesca	* 2011	Solita *	Alava	Huesca	* * CCC.I.I	rinesca "	Soria.	* * *
ESCUELA QUE DEJA	PUEBLO		Puebla San Miguel Luzás	La Puebla de Roda	Sierra Estronad	Ciruelos	* *	San Vicente de Munilla	Burgasé	~ /	Duañez	Huértalo.	* *	Fuentecha	Baro y Mir (Used)	Α.	Fuentelsaz "	Oseja Echavarri Urtupiña	Serrate (de temporada) V	* *,	Søsa de Sobremonte	Cabanillas	* * *
ESCUELA PARA LA QUR SE LE PROPONE	PROVINCIA		Zaragoza Huesca	Huesca	Zaragoza "	Soria .	~ ~ :	Logrøño	Teruel .	* *	Soria	Huesca	* *	Soria	a) Huesca	*	Soria	Teruel	Teruel	2 2	Teruel *	Soria	* * *
	PUEBLO		Vistabella Puente de Montaña	». Mipanas	Malpica	Sagides	* *	Zorraquín	Toril y Masegoso	* *	Arquijos	Abenilla (Javarrella)	* *	Osanilla y Cascajosa	Otín y Pedrell (de temporada		Nieva	the second secon	Bordón	*	Salcedillo	Alentisque	
propiedad	Días		3 6 28		-	1 8 5 5 .*	282								-2		101	000					222c 1685
Servicios en	sonA səsəM					ບທທ												ი m		R :	* *	* *	* * * *
SS	NOMBRES Y APELLIDOS	WERCE LIPES	Jolores Guillén Arnal Jercedes Chimisana Clivillé	Ridela Gambón Turmo Bregoria Viñuales Escartín	Jucila Azpillaga Palacios Ramona Valdovinos Abadías	0 Jacinta Martínez Tello 1 Trinidad Marzuelo Santamaría 2 Francisca Granell Zapater	Carmen Benedicto Rioja Feresa Tomás Riverola	Vicenta Labata Tornís Paula Martínez Ulecia	María Paz Cillero Prado Pora Gorriz Pascual	Casimira Baldellón Domec	Consuelo Ome Torrecilla	Jaureana Tejero Avellano	María Dolores García Aparicio	uana Marcelina Rubio García	Adelaida Botella Sotos Iesús Teresa Barrio Colomer	Maria de los Desamparados Sellés	Zoa Angelita Ayllón Fernández	Cesárea Abizanda Puértolas 3ibiana Pérez Cabañero	4 Ignacia Lazcano Torres 5 Angela Ibarra Asencio	Angeles Mayor Montón	Leresa Latuente Lanaspa Laura Martí Cervera	Isabel Andrés Marro Restituta Ocón Alonso	71 Lorenza Hernaez Morga 72 Antonia Cantín Martín 73 Petra Pedeo Zarzoso

del 14

Adjudicadas las que selicita Idem " Adjudicadas las que solicita "	
250 625 625 625 625	
s) Teruel " Burgos Huesca Soria	
Rubielo	
Rodeche (Fuentes Ru Tartalés de los Mont Muro de Roda Cañicera	
	litación
	rehabi
Soria "Soria" Soria "Soria"	star su
1 19 Caravantes 18	Por disfrutar el sueldo de 1.000 pesetas. Idem. Por haber cesado en la enseñanza y no constar su rehabi Por ser Maestra interina. Por setar sin certificar su hoja de servicios Por haberse recibido la hoja de servicios fuera de plazo. Por tener sus instancias indocumentadas. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
76/Bernardina Sogés Escuder 77/Angeles Cano Piñera 78/Amalia Planelles Sala 79/Victoria Garrido Vázquez 80/Isabel López Albors 81/Trinidad Fernández Medina 82/Ana Boronat Beneito	Excluídas Emilia Labata Tornes María Labarta Gastón María Encarnación Broto Pérez Carmen San Miguel Igualce Filomena Mayo Salinas Brígida Rafaela Salgado y Sánchez Barbudo Luisa Hernández Sánchez Angela García Martínez Angela García Martínez María del Socorro Ascensión Rodríguez Sáenz Julia Morchón Pérez Antonia Marco Catalán

diez días, plazo de de de

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional

BERCEO

773

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de les acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual, para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, según previene la ley Municipal en su artícule 109.

Sesión del día 3 de Enero

Presidencia, Sr. Alcalde den Escolástico Lafuente.

Fué aprobada el acta anterior. Leída la correspondencia oficial de la semana, se acordó en cumplir lo ordenado.

Fué aprobade el extracto de les acuerdes temados durante el 4.º trimestre del año anterior, y que se remita al Sr. Gobernador.

Se acordó verificar el alistamiento.

Se acordó hacer las veredas necesarias.

Sesión del día 10

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Leída la correspondencia oficial de la semana, se acordó cumplimentar lo que la misma ordena.

Hizose saber como se había verificado el alistamiento, haciéndose público.

Sesión del día 17

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se acordó, según estaba ordenado, señalar el jornal de un bracero, tipo medie en la localidad durante el año de 1914.

Se acordó adquirir una placa de hierro dedicada al Excme. señor D. Domingo Peña, y colocarla en el fróntis trasero de la Iglesia.

Se acuerda dar desde esta fecha á los quintos que vayan al servicio militar, des pesetas.

Se acordó formar nueva tarifa de consumos incluyendo los alcoheles, según está ordenado.

Se acordó dividir en cuatro las secciones para el sorteo de la Junta municipal para el año actual.

Sesión del día 24

Dióse lectura al acta anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspendencia oficial, acordando en cumplir lo que la misma ordena.

Fué presentada la lista de contribuyentes dividida en cuatro secciones, acordando ponerla al público el tiempo reglamentario.

Fué presentada y aprobada la cuenta de D. Víctor Abeytua, Agente de este Ayuntamiento en la capital, del 2.º semestre del año 1914.

Sesión del día 31

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Dióse lectura á la correspondencia oficial de la semana, acordande su cumplimiento.

Fué presentada la liquidación del presupuesto de 1914, la que fué aprobada, acordando remitirla á la Superioridad.

Se acordó pener un puente en el río Molinar, encargando el cemente necesario para su construcción.

Sesión del día 7 de Febrero

Diése lectura al acta anterior, que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana, acordando cumplir lo que la misma ordena.

Se acordó celebrar el sorteo de la Junta municipal el día 9 del actual, á las tres de la tarde.

Sesión del día 14

Dióse lectura al acta anterior, que aprobada.

Seguidamente fueron presenta. das las cuentas municipales del ejercicio de 1914, las que una vez examinadas fueron aprobadas.

Dióse cuenta de haber verificado el sorteo para la Junta municipal, quedando enterados.

Sesión del día 21

Declarada abierta la sesión y dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia eficial de la semana, acordande su cumplimiento.

Se acordó contribuir para el camine vecinal de Sante Demingo de la Calzada á la carretera de San Millán á Hare, empalmando en jurisdicción de Villar de Torre, con 400 pesetas, pagadas en dos anualidades.

También se acordó contribuir con árboles para tender una red telefénica de Nájera á esta villa.

Sesión del día 28

Leída el acta anterior, fuè aprobada.

Fueron presentadas dos instancias de dos mozes, solicitande exención del servicio en filas, acordando tramitar los expedientes con arreglo á la Ley y Reglamento. También en esta sesión se nombré tallador para los quintos del año actual.

Sesión del día 7 de Marzo

Leída el acta anterior, fué aprebada.

Leída la correspondencia ofi-

cial de la semana, se acordó cumplir lo que la misma ordena.

Se procedió á la declaración de seldados y revisión de los de años anteriores.

Sesión del día 14

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se acerdó nembrar Agente ejecutivo para cobrar los descubiertos de consumos del año 1914.

Sesión del día 21

Leida el acta arterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana, acordande su cumplimiento.

Sesión del día 28

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se acordó asistir á las funciones religiosas de Semana Santa ó Mayor.

Diése cuenta de haber pagade provinciales y consumos, el primer trimestre del año actual.

Se acordó remitir segunda vez una botella de agua para el análisis á Zaragoza, según está ordenado.

Se acordó adherirse á le acordado por el Ayuntamiento de Haro y contribuir á lo que la Junta determine, destinada á honrar á nuestro Ilustre Riojano D. Félix Martínez Lacuesta, por sus trabajes en favor de la Rioja.

Se acordó adquirir chopos para plantar el día de la fiesta del Arbol, que tendrá lugar el 12 de Abril próximo.

Berceo, 2 de Abril de 1915.-El Secretario, Francisco Alesón.

Dada cuenta del extracto que antecede, en la sesión celebrada el día 4 del actual, fué aprobado, acordándose se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el Boletin Ofi-CIAL.

Berceo, 6 de Abril de 1915.-El Secretario, Francisco Alesón. _V.º B.º: El Alcalde, Escolástico Lafuente.

DOX DOX DOX

EL RASILLO

833

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el año de 1916, los contribuyentes que hayan experimentado alteración en sus riquezas presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el

Boletín Oficial de la provincia, debidamente reintegradas, acompañando la carta de pago acreditativa de haber sido satisfechos los derechos reales, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

El Rasillo, 15 de Abril de 1915. -El Alcalde, Angel de la Riva.

1000000 XOO

BOBADILLA

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial per rústica, pecuaria y urbana de esta villa para el año de 1916, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentaràn en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el tèrmino de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Bole-TÍN OFICIAL de la provincia, las relaciones de altas y bajas, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos y carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos reales, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Bobadilla, 15 de Abril de 1915. -El Alcalde, José Somalo.

1000 ACM 1000

SAN ASENSIO

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el año 1916, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán sus respectivas declaracio. nes de alta y baja, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo improrrogable de quince días, con la documentación justificativa de haber sido satisfechos los derechos reales, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

San Asensio, 17 de Abril de 1915.—El Alcalde, Argimiro Espiga.

(C)()(C)()(C)()

BERGASA

845

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana para el próximo año de 1916, los propietarios que havan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 8 del próximo mes de

Mayo, las relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos que acrediten hallarse satisfechos los derechos reales, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Bergasa, 15 de Abril de 1915. -El Alcalde, Pedro Eguizábal.

SON SON SON

URUÑUELA

-840

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana, para el próximo año de 1916, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, acompañadas de los documentos justificativos y carta de pago de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Uruñela, 15 de Abril de 1915.-El Alcalde, Narciso Marijuán.

(O)(X)(O)

POYALES

837

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1916, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como fo. luces y vistas, promovido por el rasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á contar desde esta fecha, las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos acreditativos de haber sido satisfechos los derechos reales, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Poyales, 16 de Abril de 1915.— El Alcalde, Pedro Lasheras.

(C) (C) (C)

ALBEI DA

Dispuesto por la Superioridad para que se celebre la quinta subasta del lecal que ocupa el trigo del Pósito de esta villa, tendrá esta lugar según lo dispuesto en el artículo 278 de la legislación, en las condiciones siguientes.

1.ª La subasta de referencia se celebrará en esta Casa Consistorial el día 12 del próximo mes delMayo, de diez á doce de su mañana, siendo presidida por

la Junta de metalizaciones de especies.

2.ª El edificio de que se trata, es una habitación que forma parte de la Casa Consistorial, y mide 58'11 metros cúbicos y está emplazada en el primer piso de dicha Casa Consistorial; lieva la carga de dar paso al archivo municipal, siendo sus linderos, derecha, Escuela particular de párvulos; izquierda, el citado archivo municipal; su frente, calle de las Escuelas, y espalda, la referida casa; siendo su fundación de piedra-guije, yeso y tierra.

3.ª El local que nos ocupa, no obstenta ningún título á favor del establecimiento.

4.2 La cantidad que ha de servir de tipo es el 30 por 100 del importe de la primera subasta, é sea la de 240 pesetas.

5.a Los que deseen tomar parte en la licitación, depositarán 12 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de subasta.

6.ª El remate se hará por el sistema de pujas á la llana.

Albelda, 17 de Abril de 1915.-El Alcalde, Gregorio Seto.

Administración de Justicia

JUZGADOS MUNICIPALES

834

Don Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ordinario de menor cuantía, sobre declaración de propiedad de un huerto y ac ción negativa de servidumbre de Procurador habil tado D. Angel Sáenz de Tejada y Gil, en nombre y con poder de D. Policarpo de la Calle y Torres, como representante legal de su esposa D.ª Braulia Iñigo y García, contra D.ª Fernanda Canillas y García, todos vecinos de Ortigosa; en cuyo juicio, en virtud de haberse acreditado el fallecimiento de la D.ª Braulia Iñigo y García, he acordado la suspensión de todo procedimiento y la cesación del Procurador habilitado D. Angel Sáenz de Tejada, en la representación que venía ostentando; y por medio del presente, se cita a los herederos é causahabientes de la D.ª Braulia Iñigo y García, para que dentro del plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, puedan personarse en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Torrecilla de Cameros à quince de Abril de mil novecientos quince.-Francisco Manzanares.-P. S. M., Emilio Ayarza.

Imp. Provincial .- Logrono.